

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION
Jefatura Zona en Estado de Sitio.

COYHAIQUE, 01 de Junio de 1974.

B A N D O N ° 80.

V I S T O S :

Las atribuciones conferidas al suscrito por la H. Junta Militar de Gobierno;

El Oficio N° 40 de la I. Municipalidad de Coyhaique, mediante el cual da cuenta de deudores morosos de patentes comerciales, Profesionales y de alcoholes, correspondientes a los años 1973 y primer semestre de 1974;

D E C R E T O :

Los deudores morosos de patentes Comerciales, Profesionales y de Alcoholes, deberán cancelar de inmediato en la Tesorería Comunal de Coyhaique, el no pago de estas patentes dará margen a la clausura del negocio y la aplicación de fuertes multas.

En caso que los afectados no paguen dentro de los proximos 10 días, la I. Municipalidad arbitrará las medidas para la clausura correspondiente.


HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio
Prov. de Aysén.

DISTRIBUCION :

Conforme Plan A. 1.